



Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Ministerio Público Tutelar

“2026 - Año del 30° Aniversario de la sanción de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires”

RESOLUCIÓN AGT N° 23/26

Buenos Aires, 3 de marzo del 2026

VISTO:

La Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, texto consolidado por la Ley N° 6.764, el Reglamento Interno del Personal del Ministerio Público de la Ciudad de Buenos Aires, aprobado mediante Resolución CCAMP N° 18/2009, el Expte A-01-00005187-6/2026, y

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 124 de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires establece que el Ministerio Público posee autonomía funcional y autarquía dentro del Poder Judicial.

Que, de acuerdo con la Ley N° 1.903 el gobierno y administración del Ministerio Público están a cargo de sus titulares, señalando su artículo 18 que la Asesoría General y los demás ámbitos del Ministerio Público, cada uno en su respectiva esfera, ejercen los actos que resultaren necesarios para el cumplimiento de las funciones encomendadas.

Que el artículo 53 inciso 4 de la norma cita, estipula que corresponde a la Asesora “Fijar las normas generales para la distribución del trabajo del Ministerio Público Tutelar y supervisar su trabajo.”

Que la Lic. María Pilar Molina, a cargo de la Secretaria General de Gestión, solicita licencia ordinaria por los días 9 al 31 de marzo de 2026.

Que, a fin de dar cumplimiento con la misión que le cabe a este Ministerio Público Tutelar, se debe garantizar su normal funcionamiento a través de una adecuada, segura y eficaz organización funcional.



Ministerio Público Tutelar
Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires

Que, en ese sentido, el Departamento de Relaciones Laborales tomó la intervención correspondiente, encuadrando la solicitud de marras en el artículo 40 del Reglamento Interno del Personal del Ministerio Público aprobado por la Resolución CCAMP N° 18/2009.

Que, atento lo expuesto, resulta procedente asignar el desempeño de dichas funciones al Dr. Alfredo Pedro Rocco, Asesor General Tutelar Adjunto en lo Civil y Comercial, mientras la Lic. Molina, se encuentre haciendo uso de la licencia mencionada.

Que, la Dirección de Despacho Legal y Técnica ha tomado la debida intervención en el ámbito de su competencia.

Por ello, en ejercicio de las atribuciones otorgadas por los artículos 124 y 125 de la Constitución de la Ciudad Autónoma de la Ciudad de Buenos Aires, la Ley N° 1.903, texto consolidado por la Ley N° 6.764,

LA ASESORA GENERAL TUTELAR

RESUELVE

Artículo 1.- Delegar en el Dr. Alfredo Pedro Rocco, titular de la Asesoría General Tutelar Adjunta en lo Civil y Comercial, la firma de la Secretaría General de Gestión, mientras se encuentre de licencia ordinaria la Lic. María Pilar Molina, por los días 9 al 31 de marzo de 2026.

Artículo 2.- Regístrese, publíquese. Notifíquese a las/os interesadas/os en el marco de las "comunicaciones fehacientes". Comuníquese al Consejo de la Magistratura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, al Asesor Tutelar Adjunto en lo Civil y Comercial y a la Secretaría General de Gestión; y demás efectos, pase al Departamento de Relaciones Laborales dependiente de la Secretaría General de Coordinación Administrativa. Cumplido, archívese.



Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Ministerio Público Tutelar

Hoja Adicional de Firmas Digitales



STANLEY Carolina
ASESORA
MINISTERIO PUBLICO
TUTELAR

ASESORÍA GENERAL

REG. N° 23/2026.....T° XXVII... F° 64-65..... FECHA 03/03/2026



Ministerio Público Tutelar
Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires

www.mptutelar.gob.ar